



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-010-2016-00732-00
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO	JUAN HUMBERTO ARAQUE CARRILLO
Asunto	DECRETA EMBARGO
AI N°	1652V (430) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

EL EMBARGO DE REMANENTES y de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN HUMBERTO ARAQUE CARRILLO, radicado 05001400302720160117400 del JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

Envíese copia digital de la presente providencia a la referida dependencia judicial y a la dirección de correo electrónico j08ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

por intermedio del OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9193b650ad7794e62c04234c24577c5fc2b7c38ab5f9f10c0f5e0e3aaecd89

11

Documento generado en 21/07/2021 02:11:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>